

y los que hayan sido titulares de la disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta. Regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En las instancias, los aspirantes habrán de manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.º Los expedientes serán resueltos a propuesta de la Comisión especial que será nombrada para la resolución de este concurso, según establece el artículo quinto de la Ley de referencia.

6.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión especial con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que, dentro del plazo de treinta días hábiles, justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar, además, la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942, «Boletín Oficial del Estado» del 31). Los excedentes deberán presentar, dentro del mismo plazo, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto).

7.º La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1961.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

*ORDEN de 20 de enero de 1961 por la que se hace pública la división en tercios del Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Para cumplir lo dispuesto en el punto tercero del artículo segundo de la Orden de 31 de julio de 1952, y al objeto de prevenir los nombramientos de Vocales Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media para la composición de Tribunales de oposiciones a cátedras de este grado de enseñanza, y teniendo en cuenta la situación escalafonal referida al primero de enero del año en curso, contados también los Catedráticos que, hallándose en activo, figuran sin número por percibir los haberes de la categoría de entrada en concepto de gratificación,

Este Ministerio ha dispuesto hacer pública la división en tercios del citado Escalafón para su aplicación durante el presente año, en la forma siguiente:

Primer tercio.—Comienza con el número 1, correspondiente a don Abilio Rodríguez Rosillo, y termina con el número 300, don Salvador Segura Domenech.

Segundo tercio.—Comienza con el número 301, correspondiente a don Hipólito Bráximo Fernández, y termina con el número 597, don Norberto Cuesta Dutari.

Tercer tercio.—Comienza con el número 598, correspondiente a don Francisco Ros Giner, y termina con el número 878, don Juan Vaqué Jordi.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 9 de febrero de 1961 por la que se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición convocado para la provisión de diversas plazas de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 14 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) fueron convocadas a concurso-oposición las plazas de Ayudantes de Taller de «Carpintería artística» y «Talla en piedra y madera» de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid y Sevilla, respectivamente.

Habiendo transcurrido el plazo de un año que determina el apartado segundo del artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 sin haber dado comienzo los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto abrir nuevo plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la admisión de solicitudes al referido concurso-oposición, manteniéndose los requisitos y condiciones para el mismo, establecidos por la primitiva convocatoria de la Orden ministerial citada.

Los aspirantes ya admitidos conservarán todos sus derechos sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 9 de febrero de 1961 por la que se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición a las plazas de Maestros de Taller de «Corte y Confección» de las Escuelas de Artes y Oficios de Cádiz y de Palma de Mallorca.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 23 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) fueron convocadas a concurso-oposición las plazas de Maestros de Taller de «Corte y Confección» de las Escuelas de Artes y Oficios de Cádiz y Palma de Mallorca.

Habiendo transcurrido el plazo de un año que determina el apartado segundo del artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 sin haber dado comienzo los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto abrir nuevo plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la admisión de solicitudes al referido concurso-oposición, manteniéndose los requisitos y condiciones para el mismo, establecidos por la primitiva convocatoria de la Orden ministerial citada.

Los aspirantes ya admitidos conservarán todos sus derechos sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

*ORDEN de 9 de febrero de 1961 por la que se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en la oposición libre a la plaza de Profesor de término de «Anatomía artística y Dibujo del natural en movimientos» de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 23 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) fué convocada a oposición libre la plaza de Profesor de término de «Anatomía artística y Dibujo del natural en movimientos» de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago.

Habiendo transcurrido el plazo de un año que determina el apartado segundo del artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 sin haber dado comienzo los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto abrir nuevo plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la admisión de solicitudes a la referida oposición libre, manteniéndose los requisitos y condiciones para la misma, establecidos por la primitiva convocatoria de la Orden ministerial citada.